



RESOLUCIÓN NÚMERO **410 DE**

(**7 de junio de 2024**)

“Por la cual se autoriza la comisión de servicios a nueve (9) servidores públicos y a dieciseis (16) Docentes de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la ETITC realiza anualmente una IV Encuentro Docentes Investigadores parte de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia la cual busca establecer beneficios significativos en relación con las funciones sustantivas de una institución educativa, que incluyen investigación, extensión y docencia.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito, la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia y la oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización por medio del IV Encuentro de Docentes Investigadores de la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia la cual dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- ✓ **Mejora de la calidad educativa:** La investigación, la internacionalización y la extensión pueden complementar la enseñanza en el aula, brindando a los estudiantes la oportunidad de participar en proyectos de investigación, pasantías internacionales y actividades de servicio comunitario. Esto enriquece su experiencia educativa y promueve un aprendizaje más profundo y significativo.
- ✓ **Incremento de la visibilidad y reputación institucional:** Una institución que articula con éxito la investigación, la internacionalización y la extensión tiende a ganar reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional. Esto puede atraer a estudiantes talentosos, investigadores y colaboradores de todo el mundo, fortaleciendo la reputación y el prestigio de la institución.
- ✓ **Impacto social y desarrollo sostenible:** Al colaborar con la comunidad a través de proyectos de extensión y transferencia de conocimientos, las instituciones de educación superior pueden contribuir de manera significativa al desarrollo social, económico y ambiental de su entorno. Esto puede incluir iniciativas para abordar desafíos locales, promover la igualdad de género, mejorar la salud pública, entre otros aspectos.
- ✓ **Generación de conocimiento avanzado:** La investigación es fundamental

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

para el avance del conocimiento en todas las áreas del saber. Al articular la investigación con otras actividades académicas, se fomenta la generación de nuevo conocimiento y la innovación en diversos campos.

- ✓ **Internacionalización:** La internacionalización de una institución de educación superior implica establecer colaboraciones y relaciones con instituciones académicas de todo el mundo. Esto no solo enriquece la experiencia educativa de los estudiantes al proporcionarles perspectivas globales, sino que también promueve la diversidad cultural y facilita el intercambio de conocimientos y mejores prácticas.
- ✓ **Promoción de la Investigación de Calidad:** La presencia de la Vicerrectoría de Investigación puede destacar el compromiso de la institución con la investigación de alta calidad. Esto puede ser crucial para la acreditación, ya que muchas agencias de acreditación evalúan el nivel de investigación realizada por la institución y su impacto en la comunidad académica y más amplia
- ✓ **Desarrollo de Estrategias de Investigación:** La Vicerrectoría de Investigación puede contribuir con ideas y estrategias para fortalecer la investigación en la institución. Esto podría incluir el desarrollo de programas de investigación interdisciplinarios, la identificación de áreas de investigación prioritarias o la mejora de las infraestructuras de investigación.
- ✓ **Apoyo a la Formación de Investigadores:** La participación de la Vicerrectoría de Investigación puede resaltar el compromiso de la institución con la formación de investigadores. Esto puede implicar la implementación de programas de capacitación para estudiantes de posgrado o la provisión de fondos para proyectos de investigación estudiantil.
- ✓ **Integración de la Investigación en la Docencia:** La presencia de la Vicerrectoría de Investigación puede fomentar la integración de la investigación en la enseñanza. Esto puede promover un enfoque más centrado en la investigación en la educación, lo que beneficia tanto a estudiantes como a profesores al mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- ✓ **Vinculación con la Comunidad y Extensión Universitaria:** La participación de la Vicerrectoría de Investigación puede impulsar la colaboración con la comunidad y la extensión universitaria. Esto puede incluir la identificación de oportunidades para aplicar los hallazgos de investigación en la solución de problemas locales, el establecimiento de alianzas con instituciones externas o la participación en proyectos de servicio comunitario.
- ✓ **Garantía de Calidad y Ética en la Investigación:** La Vicerrectoría de Investigación puede contribuir a garantizar la calidad y la ética en la investigación realizada en la institución. Esto puede ser fundamental para la acreditación, ya que las agencias de acreditación suelen evaluar el cumplimiento de estándares éticos y de calidad en la investigación.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024 la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia justificó la necesidad de la asistencia presencial en comisión de servicios de nueve (9) servidores públicos y dieciséis (16) docentes de educación superior a la IV Encuentro Docentes Investigadores de la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central actividad que se llevará a cabo en la ciudad de Fusagasugá el 12 de junio de 2024.

Que, teniendo en cuenta que esta actividad de genera desde la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia quien en su cronograma 2024 y con previa autorización de Rectoría los recursos cuentan con aval en su plan de necesidades para desarrollar el IV Encuentro Docentes Investigadores a llevarse a cabo el 12 de junio de 2024 en la ciudad de Fusagasugá, cubriendo gastos de alimentación y transporte, por lo que no se reconocerán viáticos para las presentes comisiones de servicios.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, para el transporte de esta comisión la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el contrato 171-2024, con lo cual se garantiza la movilidad de los nueve (9) servidores públicos y dieciséis (16) docentes de educación superior de la ETITC.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios y autorización de desplazamiento por un (1) día a nueve (9) servidores públicos y dieciséis (16) docentes de educación superior de la ETITC para participar en el IV Encuentro Docentes Investigadores de la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFERIR COMISIÓN DE SERVICIOS a nueve (9) servidores públicos y a dieciséis (16) docentes de educación superior que se relacionan a continuación, para atender el IV Encuentro Docentes Investigadores de la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia para el 2024 que se llevará a cabo en la ciudad de Fusagasugá el 12 de junio de 2024.

SERVIDORES PÚBLICOS			
ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Área
1	Jorge Enrique Fonseca Sánchez	79290615	Vicerrector Académico
2	Luisa Marina Gómez Torres	52217987	Vicerrectora de Investigación
3	Martha Cecilia Herrera Romero	39623524	Vicerrectoría de Investigación
4	Wilson Ramiro Camargo Cardoso	9527793	DECANO
5	Lady Fajardo Castellanos	1024487139	DECANO
6	Angela Maria Garcia Mora	52935783	DECANO
7	María Nury Escobar Guzmán	52119847	DECANO
8	Henry Alberto Jinete Marquez	80800169	DECANO
9	Alicia Mancera Barriga	39647527	Vicerrectoría de Investigación

DOCENTES EDUCACIÓN SUPERIOR

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Área
1	Elias Buitrago Bolivar	80097580	Docente programas de Educación Superior
2	Brian Alejandro Corredor León	1022389408	Docente programas de Educación Superior
3	Sócrates Rojas Amador	79657135	Docente programas de Educación Superior
4	Maria Ximena Reyes Ortiz	1014208945	Docente programas de Educación Superior
5	Eduardo Hernández Ortiz	19408106	Docente programas de Educación Superior
6	Sergio Enrique Ramírez Moreno	80074409	Docente programas de Educación Superior
7	Francisco Javier Cano Ravelo	1026259508	Docente programas de Educación Superior
8	Henry Montero Acosta	79347333	Docente programas de Educación Superior
9	Omar López Delgado	11341360	Docente programas de Educación Superior
10	Maria Dolores Galindo Torres	51697989	Docente programas de Educación Superior
11	Yovanni Aldana Useche	79885385	Docente programas de Educación Superior
12	Fabiola Mejía Barragán	51752178	Docente programas de Educación Superior
13	John Alexander Rico Franco	79953568	Docente programas de Educación Superior
14	Luis Carlos Forero Suárez	3149400	Docente programas de Educación Superior
15	Nubia Cristina Naizaque Aponte	33379385	Docente programas de Educación Superior
16	Fernando Martínez Rodríguez	79319014	Docente programas de Educación Superior

PARÁGRAFO. Para el transporte de los servidores públicos y docentes antes mencionados la Escuela cuenta con el contrato 171-2024 para cubrir los gastos para los servidores públicos y docentes de educación superior.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 2. ORDENAR a los servidores públicos que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La presente movilidad interna se concede por el término de un (1) día, esto es el 12 de junio de 2024.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al área de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 11 al 12 de junio de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el contenido de esta resolución a los servidores públicos a quienes se les confiere la comisión y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de junio de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Director ORII
Andrea Moreno – Profesional Movilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------